

Cuerpo: P.B11.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 Nivel com. destino : 22.
 C. esp. (miles ptas.): 1.230.
 Requisitos para el desempeño:
 Experiencia: 2.
 Titulación:
 Formación:
 Otras carecterísticas:
 Méritos específicos:

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 19 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, siempre que reúnan los demás requisitos exigibles en cada caso y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, una por puesto solicitado, estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de siete días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, CP 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 19 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de las Nieves», en Granada.
 Denominación del puesto: Subdirector de Enfermería.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomatura Universitaria en Enfermería/ATS.
 Experiencia: Mínimo tres años en Gestión Hospitalaria (Cargos Directivos o Intermedios).

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Puerto Real», en Cádiz.
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado.
 Formación: Gestión de Servicios de Atención al Usuario, Comunicación Organizacional, Calidad y Marketing de Servicios y Gestión de Innovaciones.
 Experiencia: Planificación Estratégica y Coordinación de Servicios de Atención al Usuario.

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.
 Centro de destino: Hospital Universitario «Virgen de Valme», en Sevilla.
 Denominación del puesto: Subdirector Médico.
 Modo de acceso: Libre designación.
 Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.
 Memoria funcional o proyecto de trabajo en concordancia con las líneas estratégicas del SAS para este área Hospitalaria.
 A valorar: Formación: Planificación y Evaluación de Programas y Servicios. Experiencia: Liderazgo de proyectos en entorno de innovación y equipo multidisciplinar.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del procedimiento de provisión en el Cuerpo de Maestros.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 6 de este mismo número

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve la adjudicación definitiva de destinos del procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, convocado por Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 6 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de junio de 2000, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 22.12.1999 (BOJA de 1.2.2000), que figuran como Anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 16 de junio de 2000.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

A N E X O

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comport.

Plaza Número: 31/OR042.

1. Comisión titular.

Presidenta: M. del Rosario Martínez Arias, Catedrática de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: María Araceli Macía Antón, Catedrática de Universidad, Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales:

Juan Alfonso Sánchez Bruno, Catedrático de Universidad, Universidad de La Laguna.

Juan Pascual Llobell, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Rafael San Martín Castellanos, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Luis Jáñez Escalada, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Secretaria: Concepción San Luis Costas, Catedrática de Universidad, Universidad de La Laguna.

Vocales:

Jaime Arnau Gras, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Salvador Algarabel González, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

José Muñiz Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.

Area de conocimiento: Microbiología.

Plaza Número: 32/EX035.

1. Comisión titular.

Presidente: José María Arias Peñalver, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretaria: M. Teresa González y Muñoz, Catedrática de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

José Antonio Salas Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

Alberto Bosch Navarro, Catedrático de Universidad, Universidad de Barcelona.

Luis Carrasco Llamas, Catedrático de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.

2. Comisión suplente.

Presidente: Alberto Ramos Cormenzana, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Secretario: Gonzalo Piedrola Angulo, Catedrático de Universidad, Universidad de Granada.

Vocales:

Juan García de Lomas Barrionuevo, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

Luis Antonio Roig Picazo, Catedrático de Universidad, Universidad Politéc. de Valencia.

Juan Evaristo Suárez Fernández, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ACUERDO de 27 de junio de 2000, del Consejo de Gobierno, por el que se delegan al Servicio Andaluz de Salud las competencias para la adquisición de un inmueble destinado a hospital en el término municipal de Montilla (Córdoba), y se autoriza modificar los límites cuantitativos de los compromisos de gastos de anualidades futuras y la ampliación del número de anualidades del proyecto de inversión 1999/00/0956, Construcción y equipamiento de nuevos Centros.

El Consejero de Salud ha solicitado de la Consejería de Economía y Hacienda que, en uso de las facultades que tiene conferidas por los artículos 12 y 77.3 de la Ley 4/1986, de

5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, proponga al Consejo de Gobierno que sean asignadas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud las competencias para la adquisición de un inmueble destinado a Hospital en el término municipal de Montilla (Córdoba) y de las instalaciones y equipamientos necesarios para el desarrollo de los servicios hospitalarios, con el objeto de integrarlo en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

La Consejería de Economía y Hacienda, a la vista de las circunstancias que concurren en el presente supuesto, considera conveniente, en aras de una más ágil gestión de este procedimiento, que deben asignarse al Servicio Andaluz de Salud las facultades para la adquisición del citado inmueble, como órgano idóneo a estos fines tanto desde el punto de vista técnico como funcional.